Gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Cápsula 146

ACCESO A EDUCACIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

1. Declare ante el Ministerio Público **(Procuraduría, Personería o Defensoría del Pueblo)** el o los hechos victimizantes, para ser incluido en el Registro Unico de Víctimas (RUV).



2. Solicite al Ministerio Público la remisión de la información personal de la niña o el niño a la Secretaría de Educación. **Ésta le informará la oferta educativa y ubicará a la niña, niño o adolescente** en la institución educativa más cercana a su hogar.



3. La Secretaría de Educación realizará la solicitud de cupo a la institución educativa y la respuesta llegará durante los siguientes cinco **(5) días hábiles.**



4. **La inscripción en la Institución Educativa es gratis**. No deben exigir el documento de identificación de la niña o el niño para la matrícula.



¡Recuerde!

El acceso a la educación para niñas, niños y adolescentes es un derecho. **Articulo 44 de la constitución política de Colombia.**

#LiderazgoPorLasVíctimas #UnidosPorLasVíctimas

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Al día con la Participación

#Unidos por las Víctimas

Construir sobre lo YA Construido

Paz con Legalidad